



**COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR  
EDUCAR ES REDIMIR**



Aprobado por resolución 3454 del 30 de noviembre de 2006 y 2481 del 10 de noviembre de 2009. Número 89731 de 29 de noviembre del 2016 resolución y Numero 61572 del 21 de marzo de 2019 aprobación de la educación media académica. Con razón social Asociación Sur Occidental de los Adventistas. Nit. 900826341-7 Código DANE 305360002391

**PAGARÉ No.** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA** \_\_\_\_\_

**POR LA SUMA DE:** \$ \_\_\_\_\_ **INTERES DE MORA:** % \_\_\_\_\_

**PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCION ASOCIACION SUR OCCIDENTAL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO:** \_\_\_\_\_

**FECCHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION** \_\_\_\_\_

**DEUDORES:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Declaramos: **PRIMERA. OBJETO:** Que por medio del presente PAGARE, nos obligamos a pagar cumplida, incondicional y solidariamente al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR de la ciudad de Itagüí - Antioquia o a su orden, ó a quien represente sus derechos, la suma de \_\_\_\_\_ moneda legal colombiana, (\$ \_\_\_\_\_), obligándonos a pagar dicha suma de dinero en (10) cuotas mensuales. El pago de la primera cuota se debe realizar el día ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año ( ) y así sucesivamente cada mes vencido sin interrupción, hasta su vencimiento. **SEGUNDA. INTERESES:** Nos obligamos a reconocer y pagar a favor del COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, los intereses de mora, en caso de mora en el pago de una o varias cuotas de capital, a la tasa ( %) mensual, la cual es la máxima permitida por la Ley; liquidados sobre las cuotas de capital pactadas y adeudadas, sin perjuicio de las acciones legales que el COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR pueda adelantar para el cobro judicial y/o extrajudicial de la obligación, caso en el cual, serán de nuestro cargo exclusivo los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios del abogado, a quien se confíe las gestiones de cobro que serán equivalentes al 20% del total de la deuda por capital e intereses. **TERCERA. CLÁUSULA ACELERATORIA:** En el evento de la mora de una o varias de las cuotas mensuales a que se refiere este pagaré, cancelaremos al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, la totalidad de la suma global adeudada en virtud de la figura del decaimiento del plazo. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, los CONTRATANTES aceptamos firmar libremente y de manera solidaria el pagaré adjunto a este contrato y autorizamos expresamente al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR mediante documento anexo que los CONTRATANTES firmamos (**carta de instrucciones**), para que llene los espacios en blanco del citado pagaré. **CUARTA:** Este pagaré podrá ser llenado por el COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta, de conformidad con lo expuesto por el artículo 622 numeral 2 del Código de Comercio. **QUINTA:** En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de nuestra cuenta los gastos y las costas que se ocasionen por la cobranza; por tanto, en el evento de un cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de nuestra cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza; por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que sean decretadas por un juez, sino también serán de nuestro cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogados, de acuerdo con la autorización que hemos impartido al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, así como las comisiones por concepto de seguros que se causen hasta el momento de pago. **SEXTA:** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este



**COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR  
EDUCAR ES REDIMIR**



Aprobado por resolución 3454 del 30 de noviembre de 2006 y 2481 del 10 de noviembre de 2009. Número 89731 de 29 de noviembre del 2016 resolución y Numero 61572 del 21 de marzo de 2019 aprobación de la educación media académica. Con razón social Asociación Sur Occidental de los Adventistas. Nit. 900826341-7 Código DANE 305360002391

documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir una nueva obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera el COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR. **SÉPTIMA:** Aceptamos expresamente y autorizamos de manera permanente e irrevocable al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad subsiste en caso de prórroga o cualquier modificación de la obligación inicialmente estipuladas, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **OCTAVA:** Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías constituidas a favor del COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR. **NOVENA:** Que autorizamos irrevocablemente al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR sus derechos y ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de información del sector Financiero y de entidades financieras de Colombia, o a cualquiera otra entidad que administre o maneje bases de datos pública o privada, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. **DÉCIMA:** Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR. **DÉCIMA PRIMERA:** Expresamente declaramos que las garantías que tengamos constituidas o que constituyamos en el futuro conjunta o separadamente, a favor del COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, garantizan la presente obligación y todas aquellas que por cualquier concepto contraigamos en el futuro. **DÉCIMA SEGUNDA:** La suscripción del presente pagaré anula el suscrito anteriormente para respaldar la misma obligación.

En constancia de lo anterior, firmamos el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**OTORGANTES**

\_\_\_\_\_  
DEUDOR  
Nombre y Apellidos  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Celular:  
Correo Electrónico:

\_\_\_\_\_  
DEUDOR  
Nombres y Apellidos  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Celular:  
Correo Electrónico:



**COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR  
EDUCAR ES REDIMIR**

Aprobado por resolución 3454 del 30 de noviembre de 2006 y 2481 del 10 de noviembre de 2009. Número 89731 de 29 de noviembre del 2016 resolución y Numero 61572 del 21 de marzo de 2019 aprobación de la educación media académica. Con razón social Asociación Sur Occidental de los Adventistas. Nit. 900826341-7 Código DANE 305360002391



**CARTA DE INSTRUCCIONES (ARTÍCULO 622 C. COMERCIO)**

**Señores:**

**Colegio Adventista Del Sur**

**REF. Pagaré N° \_\_\_\_\_**

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, habida cuenta que el Colegio Adventista Del Sur nos ha adjudicado una obligación económica educativa por medio de un contrato de prestación de servicios educativos y de un pagaré firmado en blanco referenciado anteriormente, los cuales declaramos conocer y aceptar de manera consciente, libre y voluntaria, sin vicios del consentimiento alguno; y por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable al COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "*por la suma de*" se debe colocar en números la cuantía del pagaré, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor del COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente. En este sentido, la cuantía del título, incluye, sin que se limite a los mismos, los siguientes conceptos: Capital, intereses de mora que serán aplicados de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiere lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "*fecha de vencimiento de la obligación*" se indicará la fecha en que sea llenado el pagaré por el COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR



**COLEGIO ADVENTISTA DEL SUR  
EDUCAR ES REDIMIR**

Aprobado por resolución 3454 del 30 de noviembre de 2006 y 2481 del 10 de noviembre de 2009. Número 89731 de 29 de noviembre del 2016 resolución y Numero 61572 del 21 de marzo de 2019 aprobación de la educación media académica. Con razón social Asociación Sur Occidental de los Adventistas. Nit. 900826341-7 Código DANE 305360002391



3. En el espacio asignado para *“lugar donde se realizará el pago”* será la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré, considere pertinente el COLEGIO ADVENTISTA DELSUR.
4. En el espacio destinado a *“los intereses de mora”*, se debe indicar en letras y números, el valor de las sumas que, por concepto de intereses de mora causados y no pagados, adeudamos al COLEGIO ADVENTISTA DELSUR, a la fecha en que se diligencie el pagaré. Estos intereses serán aplicados de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera.
5. En el espacio donde se expone que *“los intereses de mora, en caso de mora en el pago de una o varias cuotas de capital, a la tasa”*, se indicará el porcentaje en números del interés de mora que sea aplicado, de acuerdo al valor dado por la Superintendencia Financiera.
6. En el espacio asignado para *“en constancia de lo anterior, firmamos el”*, se indicará el lugar y la fecha en que sea firmado el pagaré.

**Atentamente,**

---

DEUDOR  
Nombre y Apellidos  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Celular:  
Correo Electrónico:

---

DEUDOR  
Nombres y Apellidos  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:  
Celular:  
Correo Electrónico: